

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ML1



- Promover el bienestar integral de los trabajadores
- Determinar estrategias para eliminar los peligros y reducir los riesgos en el desarrollo de las actividades.
- Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos.

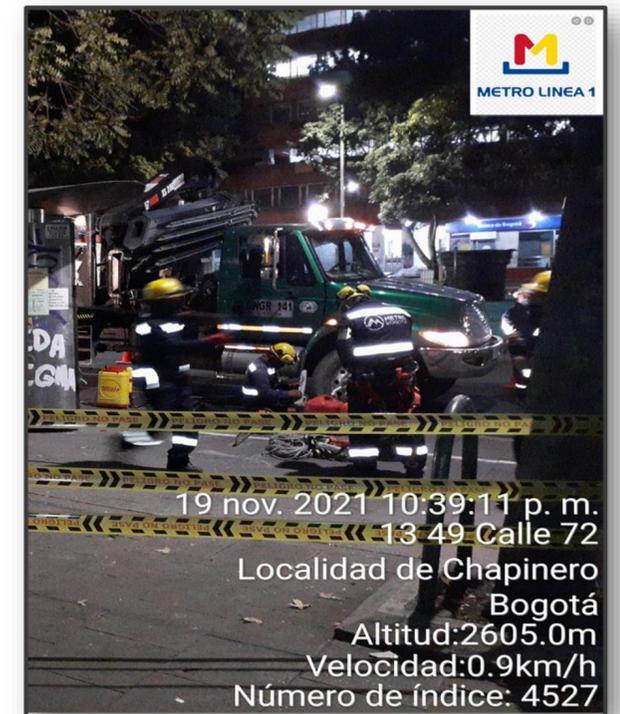


POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ML1

Metro Línea 1 S.A.S, sociedad concesionaria responsable del diseño, construcción, suministro, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la Primera Línea del Metro de Bogotá, **reconoce desde su más alto nivel la importancia del capital humano en los proyectos sostenibles de transporte público y ratifica el compromiso con la protección y mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas involucradas en los diferentes lugares de trabajo bajo el control de la Concesión.**

Por todo ello establece, declara y asume los siguientes principios:

- Fortalecer el reconocimiento de la **identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en todas las actividades preoperativas y operativas de la Concesión**, como una práctica fundamental en la planeación y priorización de medidas de control que prevengan los accidentes laborales y deterioro de la salud de los trabajadores y contratistas.
- **Considerar medidas de ingeniería** desde el diseño de la infraestructura, material rodante y sistemas metro-ferroviarios, **para eliminar los peligros y reducir los riesgos laborales.**
- Proporcionar conocimiento, estándares y **condiciones de trabajo seguras y saludables que promuevan bienestar y motivación a los trabajadores y contratistas.**



POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ML1



- **Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable, salvaguardas de la Banca multilateral y los demás requisitos que suscriba la Concesión, en materia de riesgos laborales.**
- **Promover la inclusión permanente de los trabajadores y COPASST en la consulta y participación de prácticas y mejoras de la seguridad y salud en el trabajo.**
- **Mejorar continuamente la adecuación, conveniencia y eficacia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando el ritmo del desarrollo del proyecto y el desempeño alcanzando frente a la prevención de riesgos laborales.**

La política aquí declarada será revisada en plazos no superiores a un año, y ajustada a la experiencia adquirida, a las nuevas exigencias legales aplicables y la evolución de los resultados de los objetivos e indicadores de seguridad y salud en el trabajo.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ML1



<https://acortar.link/8txNDF>

Metro Línea 1, consciente de que el uso de sustancias psicoactivas puede afectar la seguridad, el desempeño, la eficiencia y productividad de los trabajadores y contratistas de la organización, desarrollará acciones preventivas de acuerdo con los requisitos legales establecidos, en procura de preservar y mantener su integridad en su ambiente laboral. Metro Línea 1, para lograr el objetivo antes propuesto implementa actividades de promoción y prevención, capacitación y campañas orientadas al no consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas y estipula:

- **Está prohibido el consumo, la fabricación, la posesión, adquisición, distribución y/o venta de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas**, dentro de la organización, frente de obra, oficinas de clientes y proveedores durante la jornada de trabajo.
- **Por ningún motivo se permite el desarrollo de actividades laborales bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas**, ya que presentan un alto riesgo para la salud del trabajador, la de sus compañeros y de las demás personas que se encuentren presentes en el lugar de trabajo.
- **Está explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de la organización, frentes de trabajo, instalaciones de los clientes y/o proveedores, así como en el interior de los vehículos.**
- De igual manera **se podrá realizar pruebas de alcohol y/o drogas directamente o a través de terceros**, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de éstos.



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL ML1

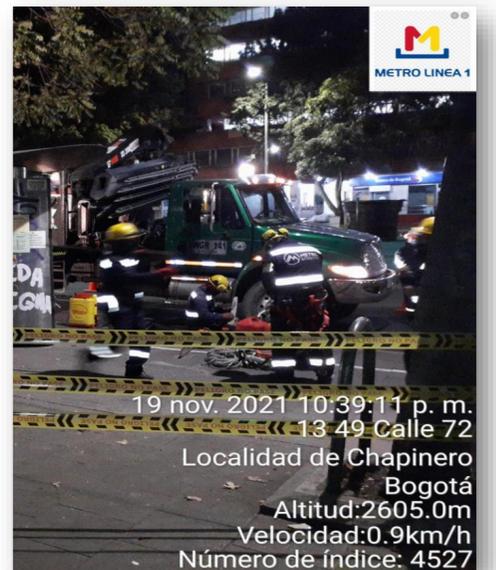
METRO LÍNEA 1 S.A.S., reconoce la importancia de la seguridad vial en el desarrollo de sus actividades laborales, por ello se compromete a establecer estrategias de promoción y prevención de riesgos viales a través de su Plan Estratégico de Seguridad Vial garantizando el bienestar de sus trabajadores y demás partes involucradas en la construcción y operación de la Primera Línea de Metro de Bogotá.

Para cumplir este propósito METRO LÍNEA 1 S.A.S. enmarca su gestión bajo los siguientes parámetros:

- La organización asignará los recursos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Los resultados del Plan Estratégico de Seguridad Vial serán monitoreados y evaluados para el establecimiento de acciones de mejora.
- Los conductores tendrán un estricto procedimiento de ingreso a la organización para garantizar sus habilidades físicas, mentales y motoras para el desarrollo de sus actividades.
- Se mantendrá un programa de capacitación en seguridad vial aplicable a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas, donde se socializarán buenas prácticas de seguridad vial para cada actor vial y regulaciones aplicables para los desplazamientos.
- Los procesos de mantenimiento e inspección garantizarán la confiabilidad en la flota para los desplazamientos misionales.
- Se velará por mantener las condiciones de infraestructura interna adecuadas para la operación y se monitorearán los posibles riesgos viales externos que puedan afectar la salud y el bienestar de los trabajadores y demás partes involucradas.
- La protección de la vida como principal objetivo de las acciones de seguridad vial estará acompañada de procedimientos que permitan establecer las causas de los eventos viales y la socialización de los mismos.

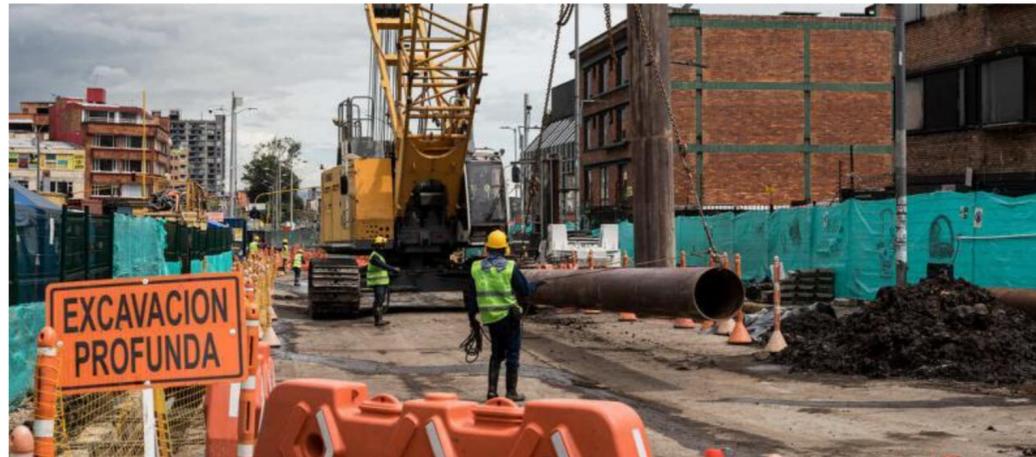
Es obligación de los trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas, dar cumplimiento a todas las normas aplicables en seguridad vial a nivel nacional, local y de la organización, así como participar activamente de las actividades que se desarrollen con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas, comunidad en general, la propiedad privada, equipos y el ambiente.

Esta política se enmarca en el compromiso de la alta dirección con el cumplimiento de los requisitos aplicables de acuerdo a la normatividad legal vigente y a los procesos mejora continua de la organización.



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y CONDUCTAS SEGURAS

- METRO LÍNEA 1 S.A.S. **diseñara e implementará acciones encaminadas** a prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito que puedan llegar a afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas y otras partes interesadas.
- METRO LÍNEA 1 S.A.S. **identificará de manera permanente los riesgos presentes en sus actividades y el nivel de exposición a los mismos** para determinar los Elementos de Protección Personal inherentes a las actividades de conducción con fines misionales. Estos elementos serán reemplazados periódicamente para garantizar la eficacia de estos.
- **Se prohíbe de manera estricta conducir bajo los efectos del alcohol, estupefacientes y/o sustancias psicoactivas** durante el desarrollo de las actividades laborales, así como consumirlas y/o incitar su consumo.
- Para evitar consecuencias asociadas a fatiga o somnolencia en la conducción, se establecerán **pausas activas y horarios de descanso adecuados**.
- Los trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas **deberán abstenerse del uso de equipos bidireccionales o de comunicación durante la conducción** en vías internas y externas.
- **El uso correcto del cinturón de seguridad es obligatorio** para todos los ocupantes del vehículo en vías internas y externas.
- **Los conductores deberán respetar los límites de velocidad** establecidos por las autoridades de tránsito y la señalización presente en las vías internas y externas. Esta velocidad deberá ajustarse si se identifican condiciones adversas.



REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ML1



ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes laborales y enfermedades laborales, de conformidad con el Código sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1356 del 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 del 2014 compilado en el DUR 1072 de 2015, Resolución 666 de 2020 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, resolución 1016 de 1989

ARTÍCULO 3. Procedimiento de Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener la salud física, mental y social de los trabajadores y prevenir cualquier daño.

Procedimiento de Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear las tácticas que conllevan a controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades.

ARTÍCULO 4 Los riesgos existentes en el área administrativa en la empresa están constituidos principalmente por: Biológico, físico, químico, biomecánico y psicosocial. Condiciones de Seguridad: mecánico, eléctrico, público, tecnológico, locativo y vial; fenómenos naturales.

Riesgos en el área operativa: Biológico, físico, químico, biomecánico y psicosocial. Condiciones de Seguridad: mecánico, eléctrico, público, tecnológico, locativo y vial, trabajo en alturas y espacios confinados; fenómenos naturales.

ARTÍCULO 5. La Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTICULO 6. La Empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.





SALVAGUARDAS BANCA MULTILATERAL	PROGRAMAS
Capacitación de los trabajadores y elaboración de registros	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inducción y reinducción • Plan de capacitaciones, matriz de capacitación por cargo, registro de asistencia y evaluación.
Documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de reporte e investigación de accidentes, enfermedades, estadística de accidentalidad, planes de acción, lecciones aprendidas.
Prevención de emergencias y preparación de respuestas ante situaciones de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión de riesgos y desastres
Reparación de los impactos adversos como lesiones ocupacionales, muertes, incapacidades o enfermedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Afiliación al Sistema de Seguridad Social principalmente, Afiliación a la ARL con riesgo V, nivel más alto por pertenecer al sector de la construcción, cubre prestaciones asistenciales y económicas en caso de accidente laboral. • Manual sobre procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional y laboral de los trabajadores en el sistema general de riesgos laborales.
Procedimientos seguros, maquinaria y equipo, manejo de productos químicos, elementos de protección personal.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos seguros por riesgo y actividad (Tabla 5) • Programas de gestión para tareas de alto riesgo. • Procedimiento seguro para el manejo de productos químicos bajo el Sistema Globalmente Armonizado. • Procedimiento para el suministro, entrega, uso y mantenimiento de Elementos de protección personal, Matriz de EPP por cargo, formato de entrega de EPP, inspección de EPP.
Procesos de información sobre situaciones laborales que consideren poco saludables.	<p>Procedimiento de participación, comunicación y consulta. Tarjeta Metro, Matriz de consolidado de reportes, plan de acción para cierre.</p> <p>Notificación de peligros</p> <p>Programa de PYP</p>
Instalaciones adecuadas para circunstancias de trabajo	<p>Cumplimiento de la resolución 2400 Disposiciones de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.</p> <p>Procedimiento de señalización.</p>



TIPOS DE ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Es el conjunto de actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El SG-SST cuenta con tres componentes o subprogramas:

1. Medicina preventiva y del trabajo
2. Higiene industrial
3. Seguridad Industrial



<https://th.bing.com/th/id/R.8c>



MEDICINA PREVENTIVA

Tiene como finalidad principal la **promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.**



ACTIVIDADE

EXÁMENES DE PREINGRESO

EXAMEN PERIÓDICO

EXAMEN EGRESO

CAPACITACIONES EN SALUD

CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN

JORNADAS DE PROMOCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE SALUD PÚBLICA

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

EXAMEN DE PREINGRESO:

Son aquellas que se realizan para determinar las **condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación**, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, donde el trabajador debe informar sobre las condiciones de salud que se encuentre.

EXAMEN PERIÓDICO:

Se realizan con el fin de **monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma ocasionadas por la labor** o por la exposición al medio ambiente de trabajo

EXAMEN DE EGRESO:

Aquellas que se deben **realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral**. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTOMUSCULAR



<https://n9.cl/7q8os>

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: HEMOGRAMA



<https://n9.cl/p3ycd>

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: AUDIOMETRÍA



<https://n9.cl/emrnx>

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Es el conjunto de actividades encaminadas a reconocer y controlar los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo, que puedan generar incidentes y accidentes de trabajo.

INCIDENTE



<https://acortar.link/STiFH2>

Evento relacionado con el trabajo tuvo potencial de causar daño en la persona, equipos o instalaciones.

ACCIDENTE DE TRABAJO



Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que genere en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o la muerte.

<https://www.academia.edu/26316076>



QUÉ ES UN ACCIDENTE DE TRABAJO

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Es responsabilidad de todos los trabajadores tomar acciones para evitar lesiones.



<https://n9.cl/im1zk>



<https://acortar.link/6lY6kq>



QUÉ ES UNA ENFERMEDAD LABORAL



<https://acortar.link/jll1yn>

¿Qué son las enfermedades laborales? Se denomina Enfermedad Laboral a una **enfermedad producida a consecuencia de las condiciones del trabajo**, por ejemplo: neumoconiosis, alveolitis alérgica, lumbago, síndrome del túnel carpiano, exposición profesional a gérmenes patógenos, diversos tipos de cáncer, entre otros.

Es responsabilidad de todos los trabajadores cuidarnos para no enfermarnos.



RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADORES

- Definir, firmar y divulgar la **política del SG SST**
- Asignar y comunicar las **responsabilidades del SG-SST.**
- Hacer la **rendición de cuentas** al interior de la empresa
- Definir los **recursos del SG-SST.**
- Cumplir con los **requisitos normativos aplicables.**
- Gestión de peligros y riesgos.
- Prevención y promoción de riesgos laborales.
- Asegurar la participación y capacitación de los trabajadores dentro del SG-SST.
- Garantizar la dirección del SG-SST en la empresa.



RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADORES

- **Afiliar a los trabajadores al SGRL** y efectuar el pago oportunamente.
- Trasladar el monto de las cotizaciones a la ARL correspondiente, dentro de los plazos establecidos.
- **Elaborar e implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo .**
- **Tener vigente el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.**
- **Constituir y garantizar el funcionamiento del COPASST.**
- Procurar el **cuidado integral de la salud de sus trabajadores** y de los ambientes de trabajo.
- **Notificar a la ARL los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales** diagnosticadas e informar las novedades.



RESPONSABILIDADES SST DEL TRABAJADOR

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Informar de manera inmediata a su jefe y responsable de SST los incidentes y accidentes de trabajo que ocurran.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.



- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y las políticas del Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



COPASST

El Copasst (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas. (ML1), contratistas, subcontratistas y proveedores deben de dar también cumplimiento a este requisito al interior de sus empresas. El tiempo de vigencia del COPASST es 2 años y se encuentra conformado por igual número de representantes de los trabajadores y el empleador (Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015).

FUNCIONES DEL COPASST:

- Participar activamente en la implementación del SG-SST.
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Realizar inspecciones de seguridad e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Reunirse mínimo una vez al mes y extraordinariamente en caso de Accidente Laboral.
- Servir de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de problemas relacionados con SST.



COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El comité de convivencia es un conjunto de personas que laboran en una entidad pública o una empresa privada y que **se encargan recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral de acuerdo con los definidos en la Ley 1010 de 2006.**

El comité de convivencia laboral **está conformado por representantes del empleador y representante de los trabajadores** tiene por **objeto la prevención y solución de las situaciones causadas por conductas de acoso laboral de los trabajadores al interior de la Institución**, procurando generar una conciencia colectiva conviviente, con el fin de promover el trabajo en condiciones dignas y justas y en la armonía de los trabajadores.



HIGIENE INDUSTRIAL

Es el conjunto de **actividades encaminadas a reconocer y controlar los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo**, que puedan generar posibles enfermedades laborales.

ACTIVIDADES

- **Inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos** en general para identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, entre otros agentes contaminantes.
- **Evaluación con la ayuda de técnicas de medición cualitativas y cuantitativas, la magnitud de los riesgos**, para determinar su real peligrosidad y definición de controles.
- **Mediciones de Iluminación, Ruido, material particulado, gases y Vapores**



Monitoreo de Ruido y Vibración



Estación de Monitoreo de Calidad de aire

ENFERMEDAD LABORAL

Estado patológico que sobreviene como consecuencia de la clase de trabajo que se realiza o del medio donde se trabaja



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

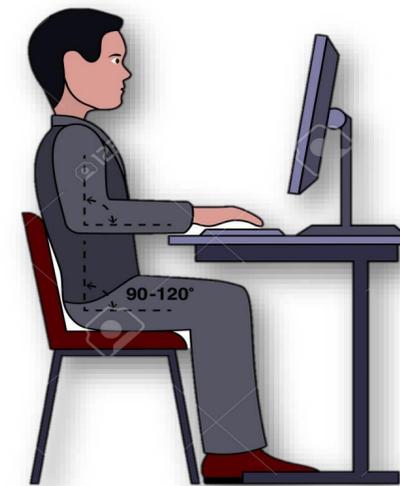
- Posturas
- Esfuerzo
- Movimiento repetitivo
- Manipulación de cargas

BIOMECANICO



<https://acortar.link/3IzNaK>

CONSECUENCIAS : Fatiga y tensión muscular y a largo plazo lesiones en sistema osteomuscular .

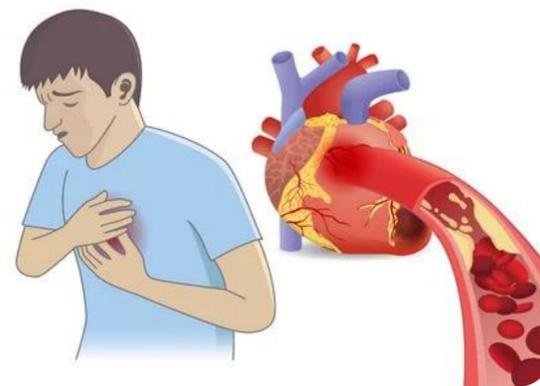


<https://acortar.link/nUsjEg>

CONTROLES PROPUESTOS: Programa de Vigilancia Epidemiológica Prevención de Lesiones Osteomusculares.

- Demanda de carga mental
- Demanda de la jornada de trabajo
- Exigencias de responsabilidad del cargo

PSICOSOCIAL



<https://acortar.link/2XQ13e>

CONSECUENCIAS: Estrés, ansiedad, afectación del sueño, enfermedades cardiovasculares y mentales.



<https://acortar.link/2XQ13e>

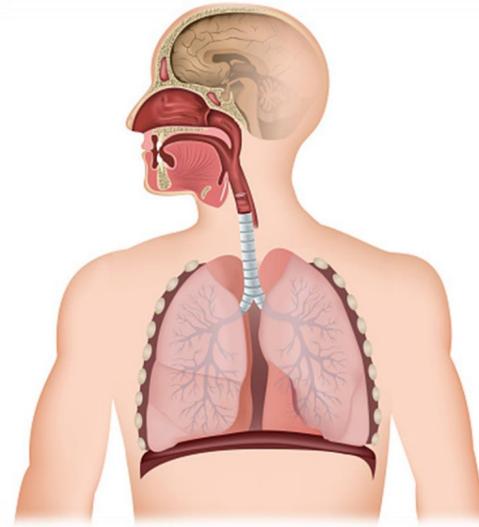
CONTROLES PROPUESTOS: Programa de vigilancia epidemiológica prevención de riesgos psicosociales



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

- Material particulado
- Gases y vapores, humos metálicos y no metálicos
- Polvos orgánicos e inorgánicos.
- Líquidos (rocíos y neblinas)

QUIMICO



<https://acortar.link/EQHY5p>

CONSECUENCIAS: Lesiones en el sistema respiratorio.



<https://acortar.link/IHcVh4>

CONTROLES PROPUESTOS: Programa de Vigilancia Epidemiológica para material particulado.

- Ruido
- Iluminación
- Vibración
- Temperaturas extremas
- Superficies calientes
- Radiaciones no ionizantes

FISICO



<https://acortar.link/kbiHiJ>

CONSECUENCIAS: Irritación y sordera por ruido



<https://acortar.link/9qAT>

CONTROLES PROPUESTOS: Programa de Vigilancia Epidemiológica para peligro físico y utilización de EPP auditivos.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

- Vírus, bacterias, hongos, levaduras, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras, rickettsias, contacto, manipulación o ataque de animales, elementos contaminados, fluidos o excrementos

BIOLOGICO




<https://acortar.link/Nt5Drt>

CONSECUENCIAS: COVID-19, infecciones gastrointestinales.



CONTROLES PROPUESTOS: Implementación protocolo de bioseguridad, lavado de manos.

- Sismo
- Derrumbe
- Vendaval
- Inundación
- Precipitaciones
- Terremoto

FENOMENOS NATURALES




<https://acortar.link/zJ56LQ>

CONSECUENCIAS: Resfriados y gripas. En los frentes de obras se debe detener la actividad para prevenir accidentes.



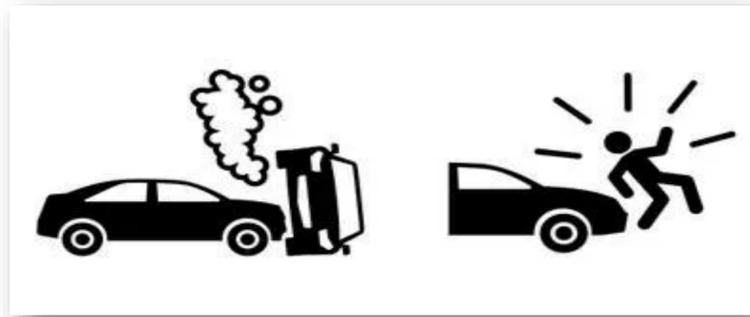
CONTROLES PROPUESTOS: Asistir a capacitaciones y simulacros establecidos en el Programa de Gestión del riesgo de Desastres.



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

- Tecnológico
- Público
- Espacios Confinados

CONDICIONES DE SEGURIDAD



<https://acortar.link/l3ekU2>

CONSECUENCIAS: Lesiones, golpes, fracturas, trauma, craneoencefálico y muerte.

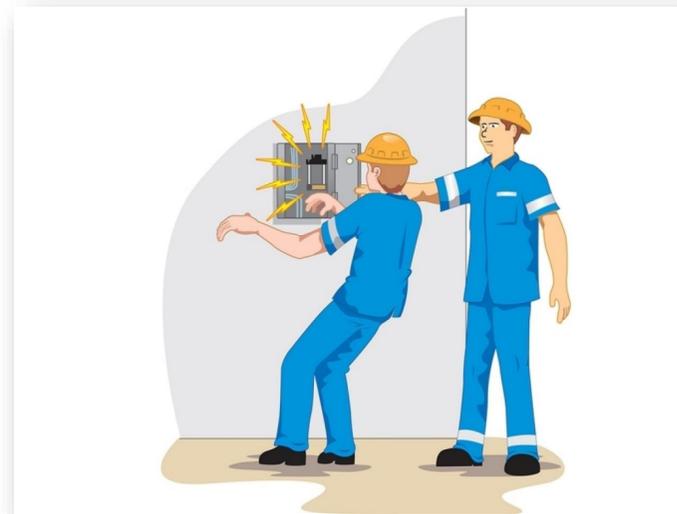


<https://acortar.link/kWyqOM>

CONTROLES PROPUESTOS: Implementar políticas, programas y procedimientos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Implementar mantenimiento de maquinas, equipos y vehículos.

- Media tensión
- Baja tensión
- Energía estática

ELÉCTRICO



<https://acortar.link/YbmZfq>

CONSECUENCIAS: quemaduras de primer y segundo grado por descarga eléctrica estática y muerte por electrocución.



<https://acortar.link/xjfesD>

CONTROLES PROPUESTOS: Certificación de Competencias en cargos de manipulación de redes eléctricas, Asistir a capacitaciones en riesgo eléctrico, uso de EPP y asistir a la charla de seguridad preturno que incluya divulgación de análisis de peligros y controles (ATS).

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

- Elementos o partes de maquinas, herramientas manuales, equipos, piezas a trabajar y materiales proyectados solidos o liquidos.

MECANICO



CONSECUENCIAS: atrapamiento y aplastamiento de manos que pueden causar lesiones, heridas, fracturas y amputación.



CONTROLES PROPUESTOS: Inspección a maquinarias y equipos; Trabajadores deben tener formación demostrada para el cargo, Asistir a la Sensibilización preoperacional que incluya divulgación de Análisis de Peligros y Controles (ATS) y uso de EPP.

- Trabajos a mas de 1.50 m en escalera, plataformas, tejados, planchas y andamios

TRABAJO EN ALTURAS



CONSECUENCIAS: accidentes que causan fracturas y en casos más graves la muerte



CONTROLES PROPUESTOS: aptitud médica y competencia técnica demostrada para el cargo, Uso de Equipos de Protección personal y Elementos de Protección Personal para trabajo en alturas; asistir a Sensibilización de Seguridad Pretorno que incluya divulgación de Análisis de Peligros y Controles (ATS) para trabajo con alturas positiva o negativa.

PELIGRO VS RIESGO

Peligro vs. riesgo

Peligro

Es el potencial de causar daño



Al cruzar una carretera, los coches son un peligro

Riesgo

Es la probabilidad de que se produzca un daño en la exposición



Al cruzar una autopista, el riesgo de un accidente es **alto**

Alta exposición



Al cruzar un camino rural, el riesgo de un accidente es **bajo**

Baja exposición



Alta exposición

Baja exposición



REPORTE DE ACCIDENTES



Tan pronto
ocurre el
Accidente



De aviso de
¡Inmediato! al
área SST de
la oficina o
campamento

La brigada de
emergencias
debe brindar el
primer auxilio



Llamar al
3227538985/3202878947

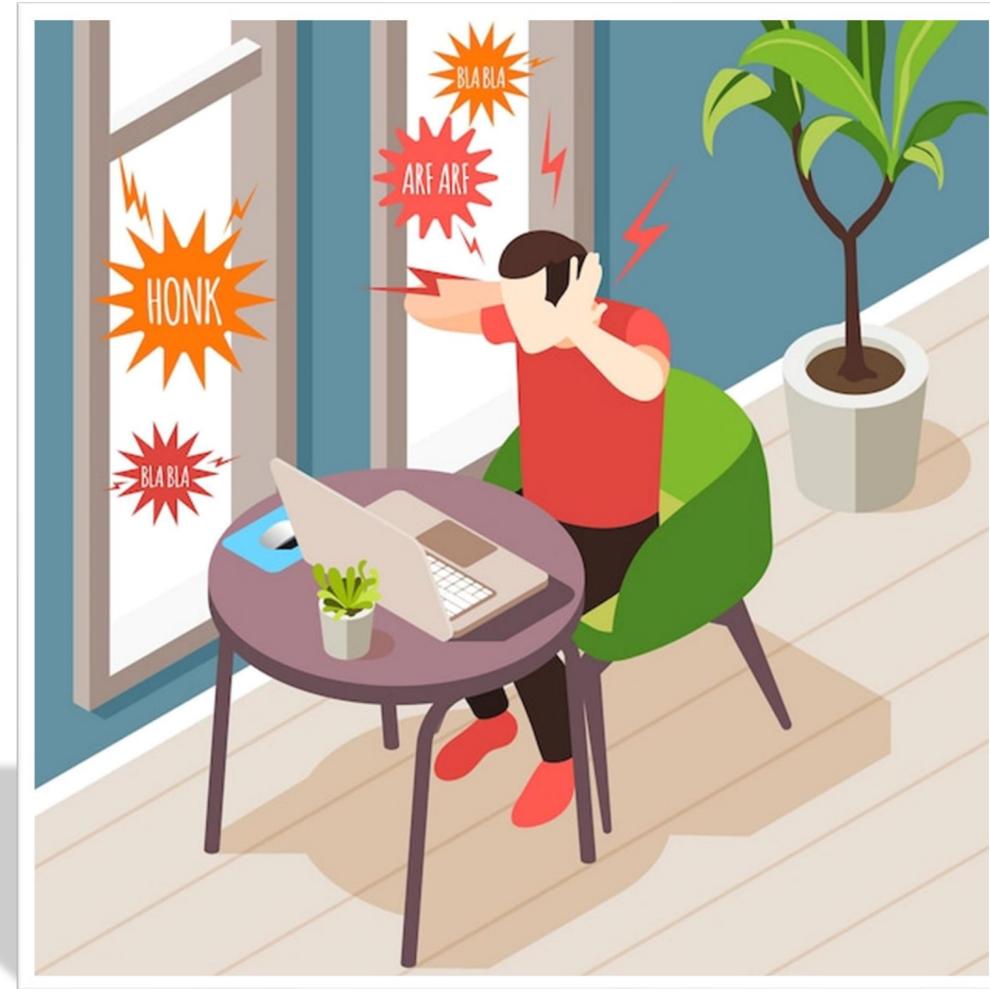


Para reportar el evento
a la ARL y remitir a la
IPS mas cercana de
atención



PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA LA PREVENCIÓN DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL INDUCIDA POR RUIDO OCUPACIONAL

Prevenir la aparición de la hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo, incluido el deterioro de una condición de hipoacusia ya existente, mediante la identificación y control de la exposición a niveles de ruido perjudiciales para la salud



<https://acortar.link/Vzm8VP>

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA LA PREVENCIÓN DE SILICOSIS ASOCIADA A EXPOSICIÓN A MATERIAL PARTICULADO CON CONTENIDO DE SILICE

Prevenir la aparición de Enfermedades Respiratorias en los trabajadores de Metro Lineal, por exposición a Material Particulado, mediante el control de los peligros derivados de la exposición mencionada, diagnóstico precoz de enfermedad laboral, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y la promoción de estilos de trabajo saludables

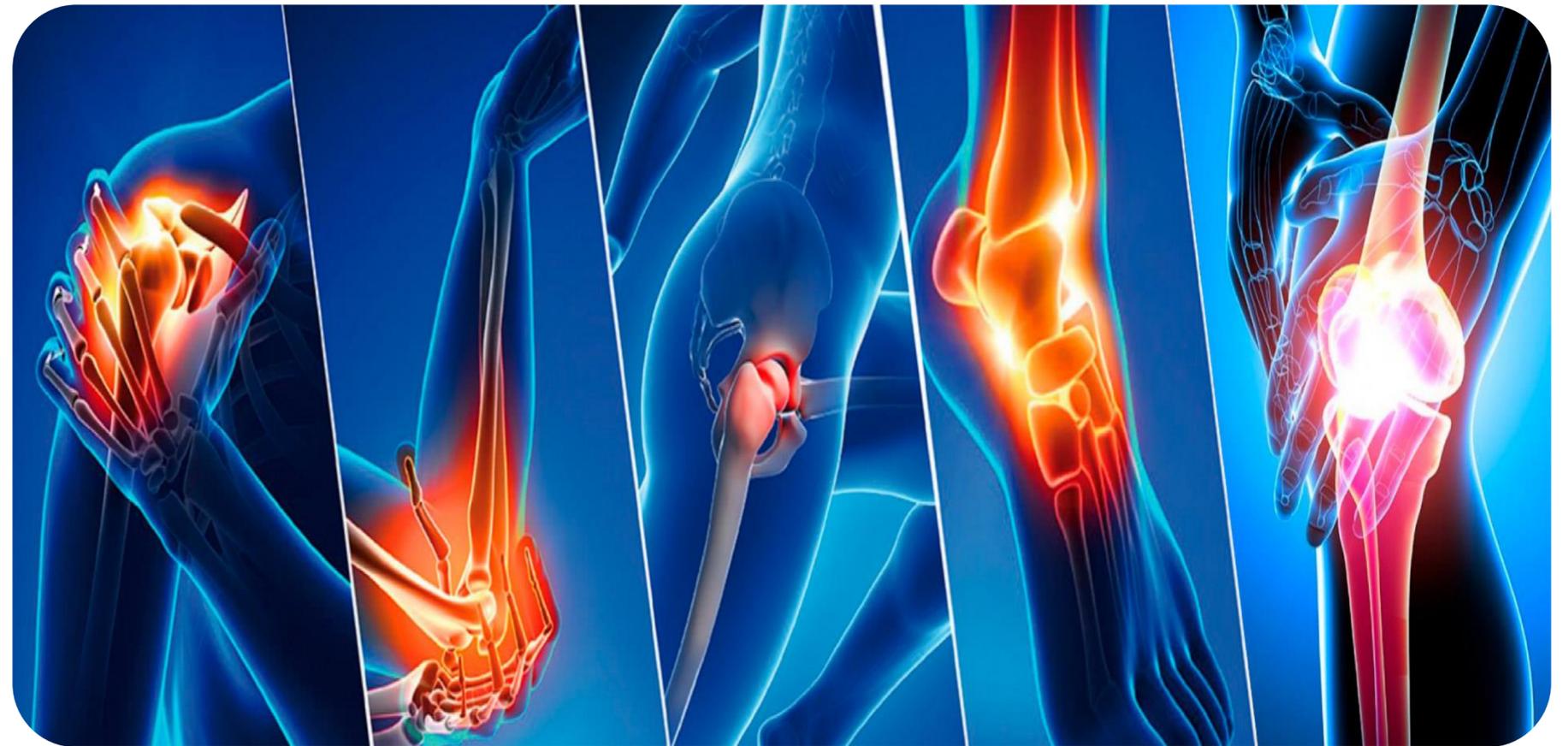


<https://acortar.link/O6hkEH>



PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA LA PREVENCIÓN DE LESIONES OSTEOMUSCULARES

Detectar los problemas de salud o desordenes musculo esqueléticos relacionados con el trabajo o derivados de la ejecución de este con el fin de establecer estrategias de intervención, control y seguimiento orientados al bienestar integral de los trabajadores.



<https://acortar.link/opNTy5>



PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONDICIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO Y LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CASOS POR RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A SARS –COV – 2 (COVID-19)

Asesorar las condiciones de trabajo seguras y saludables a los trabajadores y la sostenibilidad de METRO LINEA 1, mediante acciones que permitan la continuidad de las actividades productivas en condiciones seguras para las personas y sus procesos frente a la pandemia por el nuevo coronavirus SARS – CoV – 2 (COVID-19), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades.



<https://acortar.link/opNTy5>



PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL

Mejorar y mantener la calidad de vida laboral de los trabajadores mediante la identificación, valoración e intervención de los Factores de Riesgo Psicosociales y el desarrollo de factores protectores que mitiguen los efectos negativos de la exposición a los riesgos psicosociales inherentes a la naturaleza del trabajo.



<https://acortar.link/opNTy5>



ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA DE ML 1.



<https://www.bing.com/images/se>



<https://n9.cl/eitcm>

ANTES DE CUALQUIER EMERGENCIA:

1. **Conformar y Capacitar Brigadas de Emergencia.** Todos los trabajadores deben participar activamente en las actividades de **Socialización del Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.**

DURANTE UNA EMERGENCIA:

2. Conserve la calma, esté atento a la **Señal de Alarma** y siga las instrucciones de la **Brigada de Emergencia**, quienes llamarán a la **línea de Emergencia 123** para activar la atención de emergencia al organismo de socorro.

DURANTE UNA EMERGENCIA:

3. Ante un **sismo ubíquese en zonas de seguridad** lejos de ventanas u objetos que puedan caer, hasta que finalice el sismo y sea seguro evacuar; si es **conato de incendio salga inmediatamente** y los Brigadistas utilizarán los **Equipos para atención de emergencias**, para hacer una atención primaria a la emergencia.



<https://n9.cl/eitcm>



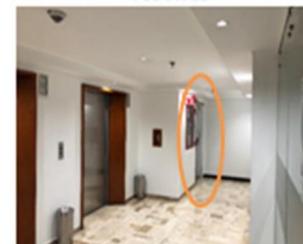
Salida de Emergencia #1
Oficina 1101 Piso 11



Salida de Emergencia #2
Oficina 1102 Piso 11



Salida de Emergencia #3
Piso 8



Salida de Emergencia #4
Piso 8



<https://n9.cl/eitcm>

Números de emergencias

 119 Bomberos	 144 Defensa Civil
 132 Cruz Roja	 125 Emergencias Médicas
 112 Policía Metropolitana	 127 Policía Tránsito

<https://www.bing.com/images/se>

DURANTE UNA EMERGENCIA

4. Siga las instrucciones de los **Brigadistas** mantenga la calma, camine por su derecha, siguiendo la **Ruta de Evacuación**, salga con lo que tiene en sus manos, no se devuelva a buscar ningún artículo de valor, prioridad su vida.

DURANTE UNA EMERGENCIA

5. Nunca utilice el ascensor, **diríjase a las Salidas de Emergencia y siempre baje por las escaleras** sin correr.

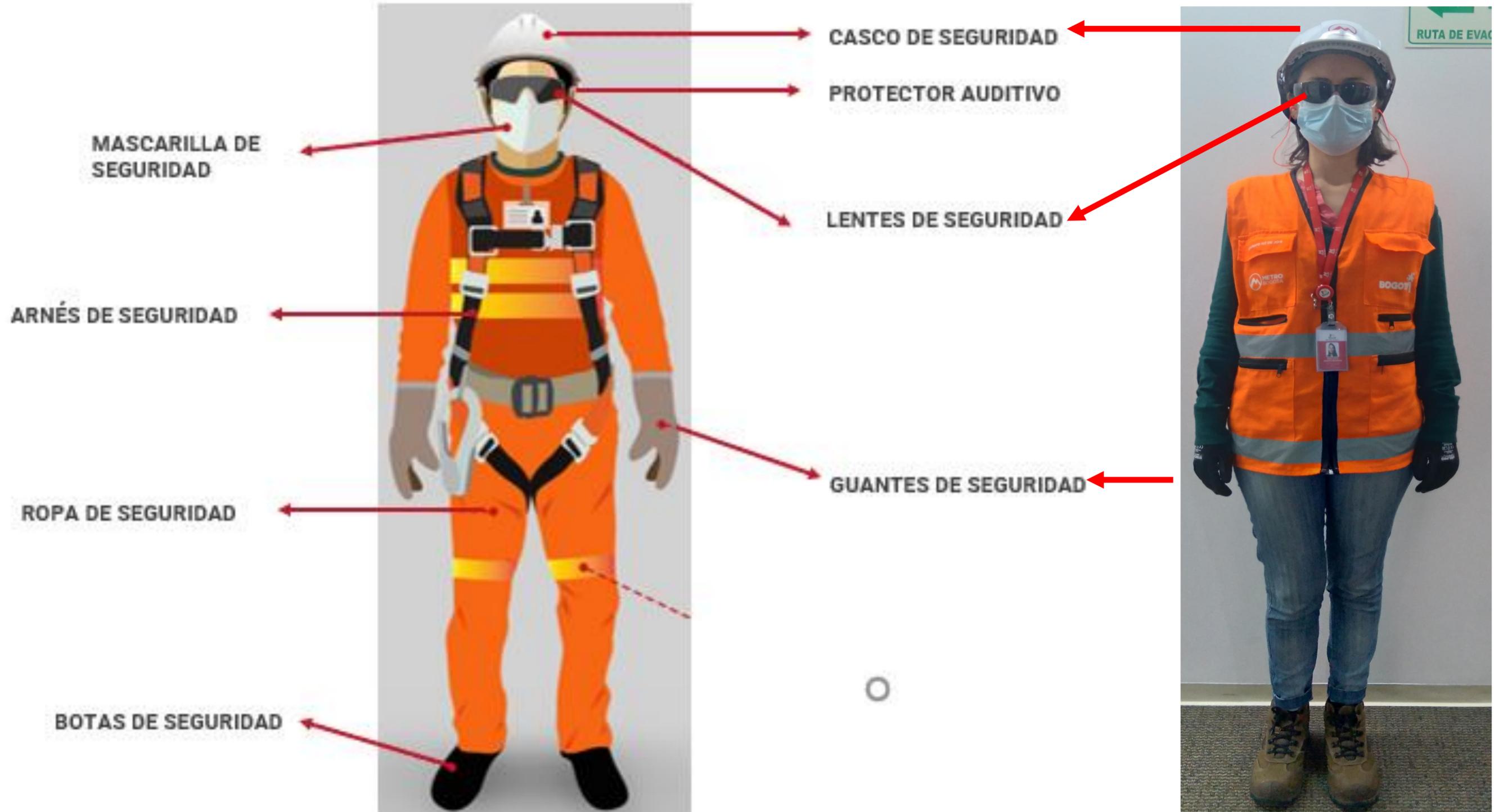
DURANTE UNA EMERGENCIA

6. Espere en el **Punto de Encuentro**, las indicaciones de los **Brigadistas o Grupos de Atención de Emergencia** quienes atenderán la emergencia y realizarán la inspección y evaluación del lugar para informar si es seguro regresar y restablecer labores.

DESPUÉS DE UNA EMERGENCIA

7. Los **Brigadistas y/o el Grupo de Atención de Emergencia del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos** harán un análisis y evaluación de las causas de la emergencia y los Brigadistas deberán evaluar daños ocasionados y realizar el informe.

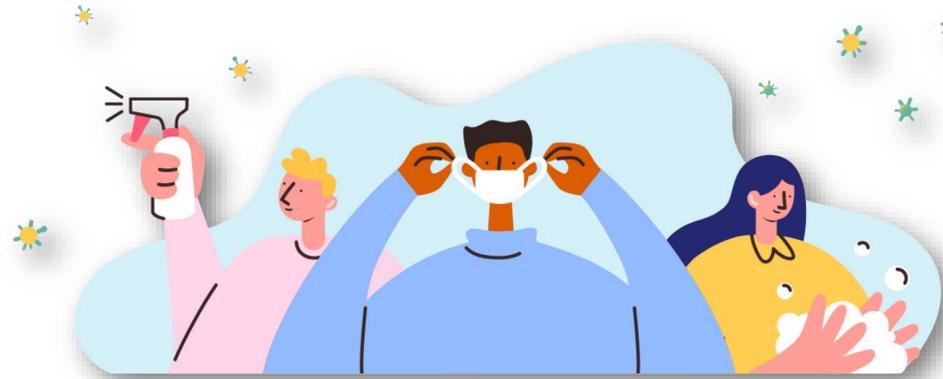
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



<https://image.slidesharecdn.com/>

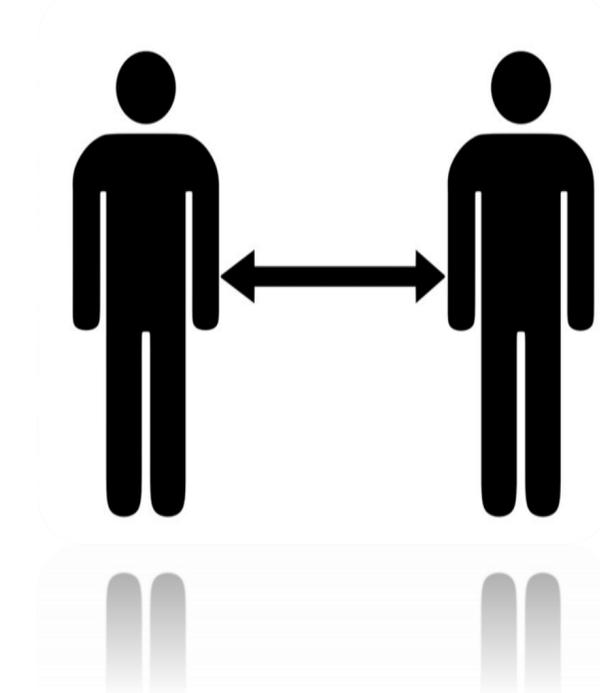
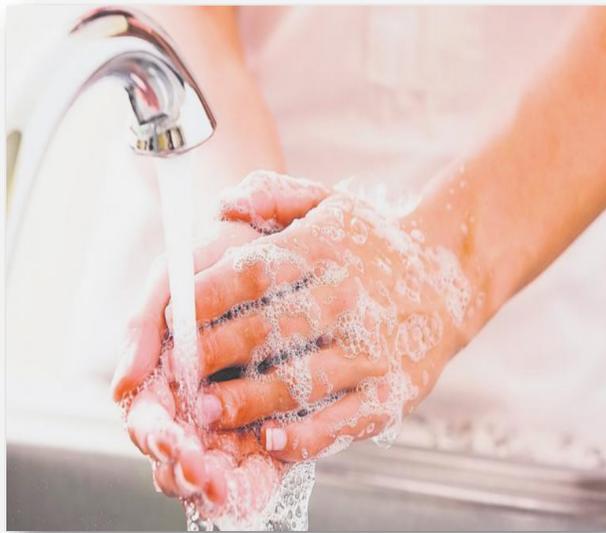


COVID 19 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

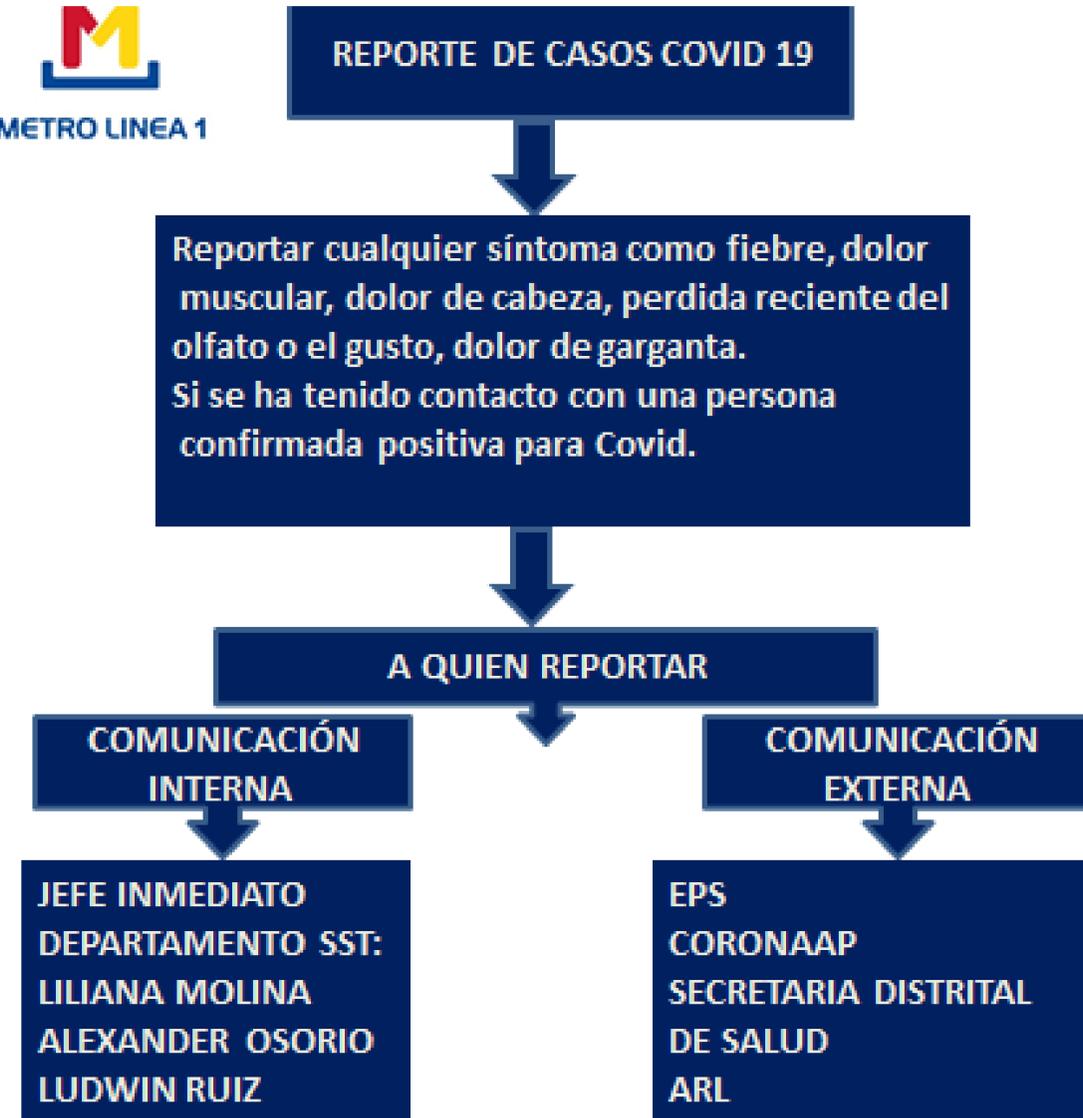


<https://acortar.link/ofkIDc>

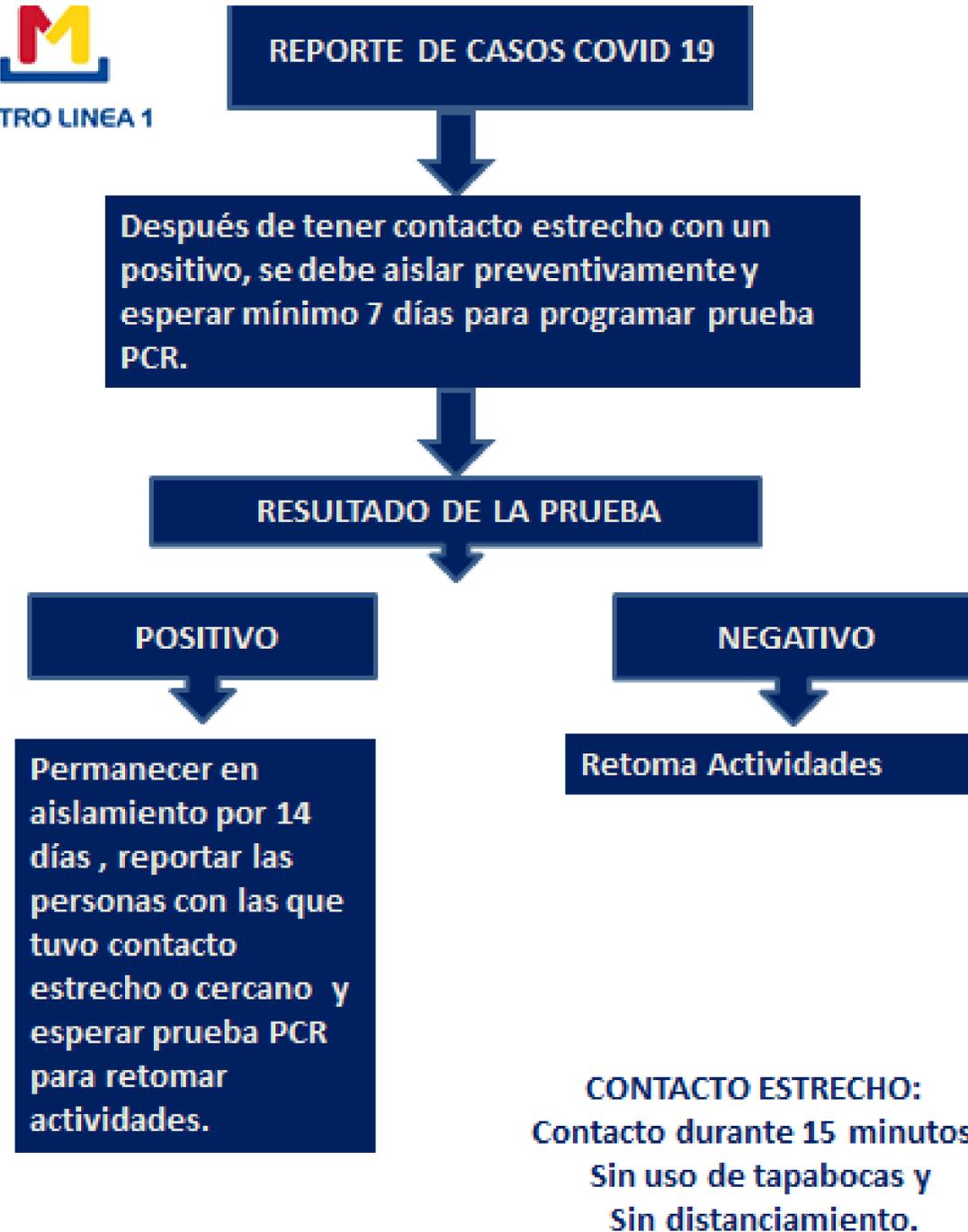
Un protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.



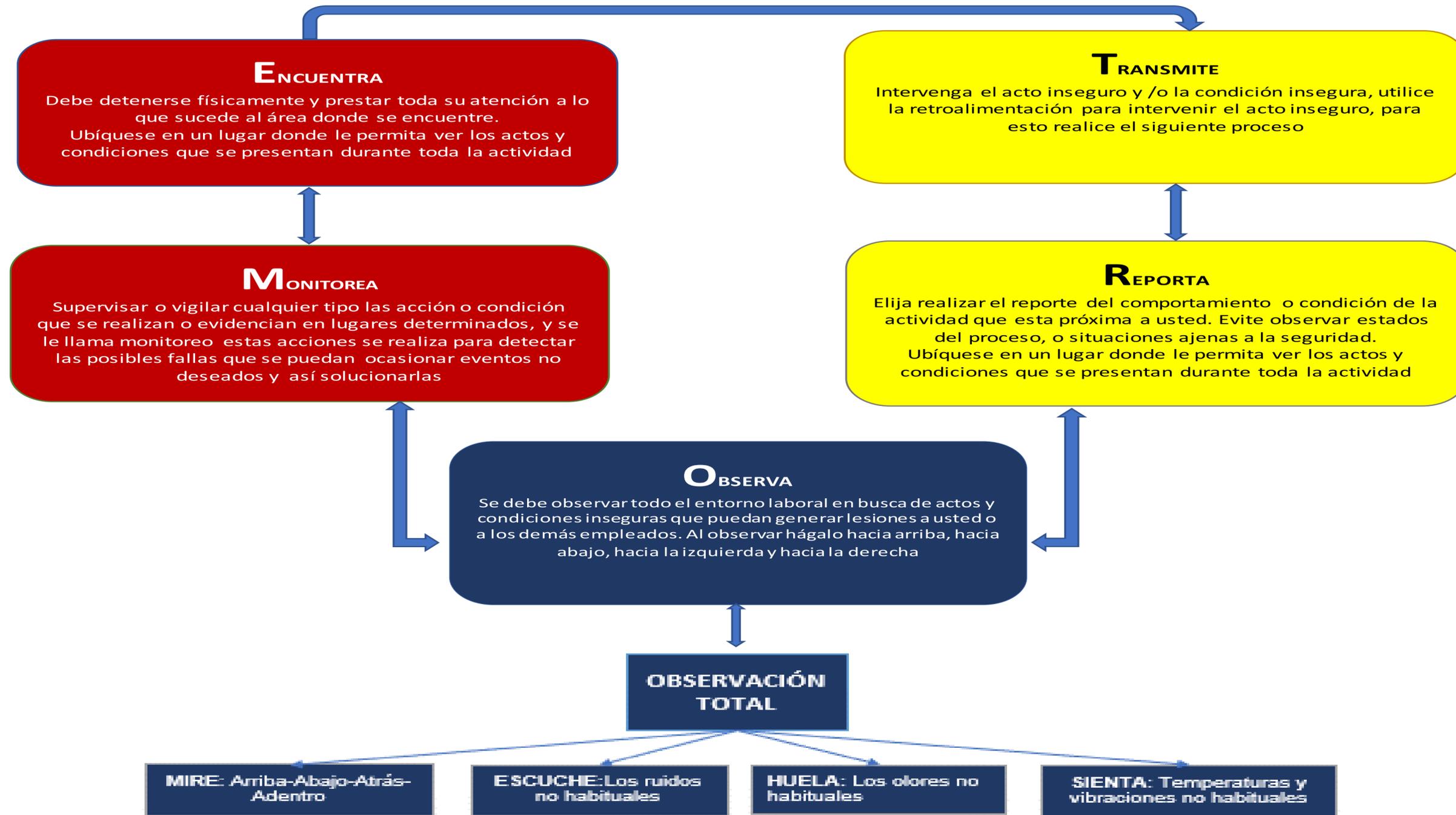
COVID 19 PROTOCOLO - RESPONSABILIDADES



EL REPORTE A LA ARL ES REALIZADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



TARJETA DE REPORTE METRO





METRO LINEA 1

¡Gracias!